



Resolución Rectoral

N° 0016-2023-UNI

Lima, 09 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la promulgación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP se crean las normas a las que deben sujetarse los Fondos de Asistencia y Estímulo; normas que encuentran ratificada su vigencia por el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, y que en su Artículo 7° establece que el acto constitutivo de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo, deberá registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1419-2022-UNI de fecha 26 de julio de 2022 se designó al Abog. JORGE LUIS ANCHAYA CAMPANELLA como representante del Rector en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-UNI);

Que, se hace necesario designar a un representante del Rector en el cargo de Presidente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE-UNI) para el cumplimiento de sus metas y objetivos;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Agradecer al Abog. JORGE LUIS ANCHAYA CAMPANELLA por su desempeño como representante del Rector en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-UNI).

Artículo 2°.- Designar al **CPC CÉSAR ENRIQUE DEL ÁGUILA GONZÁLES** como representante del Rector en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-UNI).

Artículo 3°.- Autorizar al Presidente del CAFAE-UNI, llevar a cabo las inscripciones correspondientes ante el Registro de Personas Jurídicas-CAFAE, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP.

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector